



CUT: 25885-2025

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0308-2025-ANA-AAA.HCH**

Nuevo Chimbote, 24 de abril de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo con **CUT N° 25885-2025** sobre Autorización de Uso de Agua Superficial de las aguas provenientes del río **Casma**, río **Grande** y río **Sechin** solicitado por la empresa **OBRASCON HUARTE LAIN S.A. - SUCURSAL DEL PERÚ (OHLA)**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, conforme establece el artículo 15 de la Ley, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, el artículo 62° de la Ley, concordado con el artículo 89 del Reglamento, establece que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (02) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: 1. Ejecución de estudios, 2. Ejecución de obras y 3. Lavado de suelos;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con **Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI**, señala el procedimiento denominado: **“Autorización de uso de agua” (Código: PA1100AB4E)** con los requisitos siguientes:

1. Solicitud dirigida al director de la AAA.
2. Copia del documento que aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental, cuando corresponda.
3. Memoria Descriptiva para la autorización de uso de agua de acuerdo al Formato Anexo 21 del Reglamento.
4. Copia del documento que acredite la Autorización sectorial para ejecutar el estudio o la obra, a la que se destinará el uso del agua cuando esté previsto por la normatividad sectorial.
5. Indicar el número de constancia y fecha de pago
6. Tratándose de autorización de uso de agua para lavado de suelos, presentará los requisitos antes señalados excepto el requisito 4, indicando el Número de Partida Registral SUNARP que acredite la propiedad y de no estar registrado, copia del documento que acredite su propiedad y el informe técnico sustentatorio suscrito por el profesional habilitado y colegiado, acreditando la disponibilidad del recurso hídrico solicitado y la infraestructura de evacuación;

Que, en mediante escrito del visto, el representante legal de la empresa **OBRASCON HUARTE LAIN S.A. - SUCURSAL DEL PERÚ (OHLA)** solicita Autorización de uso de agua para ejecución de obras del proyecto 1 **“Creación del servicio de protección ante peligro de inundaciones en el Río Casma, Río Sechin y Río Grande, en los distritos de Comandante Noel, Casma, Buena Vista Alta y Yautan-4 distritos de la provincia de Casma-departamento de Ancash”**. CUI N°2501395; para lo cual adjunta los requisitos exigidos, **Autorización sectorial para ejecutar la obra** la aprobación de la Memoria Descriptiva (información técnica de ingeniería) del Sector 1 – Río Casma del **PROYECTO 1: “Creación del servicio de protección ante peligro de inundaciones en el Río Casma, Río Sechin y Río Grande, en los distritos de Comandante Noel, Casma, Buena Vista Alta y Yautan-4 distritos de la provincia de Casma-departamento de Ancash”**. CUI N°2501395., para el trámite de Autorización para la ejecución de Obras en fuentes naturales de agua ante la ANA y la **Resolución de Dirección General N° 1300-2023- MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA**, que aprueba la Tercera modificación del Informe de Gestión Ambiental, memoria descriptiva del presente proyecto, compromiso de pago por derecho de pago por inspección ocular;

Que, en la fecha del **07.03.2025 se realiza la verificación técnica de campo**, cuyos hechos se detallan en el **Acta de Verificación Técnica de Campo N° 0010-2025-ANA-AAA.HCHALA. CHUARMEY/EAPG**, a mérito de la **NOTIFICACION N° 0026-2025- ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY**;

Que, mediante **Informe Técnico N° 0035-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/U\_ALACHU** la Administración Local de Agua Chicama concluye:

- Que, la empresa **OBRASCON HUARTE LAIN S.A. - SUCURSAL DEL PERÚ (OHLA)**., solicita **AUTORIZACIÓN DE USO DE AGUA PARA EL PROYECTO 1 –“Creación del servicio de protección ante peligro de inundaciones en el Río Casma, Río Sechin y Río Grande, en los distritos de Comandante Noel, Casma, Buena Vista Alta y Yautan-4 distritos de la provincia de Casma-departamento de Ancash”**. CUI N°2501395
- Que, el administrado considera un tiempo de duración del proyecto de 12 meses
- El administrado **OBRASCON HUARTE LAIN S.A. - SUCURSAL DEL PERÚ (OHLA)**., ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para la autorización de uso de agua para el proyecto 1: **“Creación del servicio de protección ante peligro de inundaciones en el Río Casma, Río Sechin y Río Grande, en los distritos de Comandante Noel, Casma, Buena Vista Alta y Yautan-4 distritos de la provincia de Casma-departamento de Ancash”**. CUI N°2501395.
- Es necesario resaltar que, solo se ha evaluado la información contenida para la autorización de uso de agua de 10 de puntos captación siendo: F-9C, F-PTE CARRIZAL, F-10C, F-4C, F-11C, F-5C, F-12C, F-7C, F-1C y F-6C. Respecto al punto F-Perfil Sechin, no corresponde realizar ninguna evaluación según lo señalado en el **acta de verificación técnica de campo N° 0010-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/EAPG**;

Que, mediante **Informe Legal N° 0119-2025-ANA-AAA.H.CH/VAML**, el Área Legal de esta Autoridad, opina que estando a lo expuesto en el **Informe Técnico N° 0035-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/U\_ALACHU** del profesional del Área Técnica de la **Administración Local de Agua Casma Huarmey**, opina por la procedencia de la presente pretensión;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarmey, el Área Legal, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, modificado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- OTORGAR AUTORIZACIÓN DE USO DE AGUA SUPERFICIAL a favor de OBRASCON HUARTE LAIN S.A. - SUCURSAL DEL PERÚ (OHLA)., cuya fuente es el rio Casma, Rio Sechin y Rio Grande para el proyecto 1: “Creación del servicio de protección ante peligro de inundaciones en el Rio Casma, Rio Sechin y Rio Grande, en los distritos de Comandante Noel, Casma, Buena Vista Alta y Yautan-4 distritos de la provincia de Casma-departamento de Ancash”. CUI N°2501395; para aprovechar un volumen total de agua de 525 694,73m<sup>3</sup>, (en 10 puntos de captación), de acuerdo al siguiente detalle:**

Titular del Derecho de Uso de Agua									
N°	Razón Social				RUC		Volumen de agua otorgado (m <sup>3</sup> )		Plazo de la Autorización
1	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. - SUCURSAL DEL PERÚ (OHLA).				20425123115		525,694.73		12 meses
Datos del predio donde se hará uso del agua									
N°	Nombre de la Unidad Operativa	(Datum WGS 84)					Ubicación Política		
								Departamento	Provincia
1	PROYECTO 1	17 L	E	793298	N	8952580	Ancash		Comandante Noel
2		17 L	E	798346	N	8949791	Ancash		Casma
3		17 L	E	801265	N	8948551	Ancash		
4		17 L	E	804839	N	8944306	Ancash		
5		17 L	E	810841	N	8942698	Ancash		
6		17 L	E	817203	N	8945986	Ancash		Yautan
7		17 L	E	819088	N	8945573	Ancash		Buena Vista Alta
8		17 L	E	808600	N	8959889	Ancash		
9		17 L	E	811683	N	8962797	Ancash		
10		17 L	E	813147	N	8964142	Ancash		
Organización de Usuarios							Uso del Agua		
Junta de Usuarios		No Aplica					Ejecutar Estudio		
Comisión de Usuarios		No Aplica					Ejecutar Obras		X
Comité de Usuarios		No Aplica					Lavado de suelos		
Nombre del estudio u obra a ejecutar		PROYECTO 1-Rio Casma: – “Creación del servicio de protección ante peligro de inundaciones en el Rio Casma, Rio Sechin y Rio Grande, en los distritos de Comandante Noel, Casma, Buena Vista Alta y Yautan-4 distritos de la provincia de Casma-departamento de Ancash”. CUI N°2501395.							
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico								
1	Origen	Superficial	Tipo	Rio	Nombre		Casma		
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	792783	N	8952839	Altitud s.n.m.	m	20
2	Origen	Superficial	Tipo	Rio	Nombre		Casma		
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	799340	N	8950263	Altitud s.n.m.	m	62
3	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre		Rio Grande		
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	801403	N	8948353	Altitud s.n.m.	m	79
4	Origen	Superficial	Tipo	Rio	Nombre		Rio Grande		
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	804974	N	8944117	Altitud s.n.m.	m	129
5	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre		Rio Grande		
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	810672	N	8942552	Altitud s.n.m.	m	195
6	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre		Rio Grande		
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	815852	N	8946081	Altitud s.n.m.	m	279
7	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre		Rio Grande		

8	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	819446	N	8945252	Altitud s.n.m.	m	357
	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre	Río Sechin			
9	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	808662	N	8959986	Altitud s.n.m.	m	286
	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre	Río Sechin			
10	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	811715	N	8962881	Altitud s.n.m.	m	424
	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre	Río Sechin			
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	814610	N	8965275	Altitud s.n.m.	m	578
	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre	Río Sechin			

Volumen de agua asignado por cada punto de captación (m³)													
Captación	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag o	Se t	Oc t	No v	Dic	total
1 F-9C	6,813.74	6,813.74	6,813.74	6,813.74	6,813.74	6,813.74	6,600.00	0	0	0	0	6,813.74	54,296.18
2 F-Pte. Carrizal	11,356.23	11,356.23	11,356.23	11,356.23	11,356.23	11,356.23	8,200.00	0	0	0	0	11,356.23	87,693.61
3 F-10C	7,949.36	7,949.36	7,949.36	7,949.36	7,949.36	7,949.36	7,949.36	0	0	0	0	7,949.36	63,594.88
4 F-4C	6,813.74	6,813.74	6,813.74	6,813.74	6,813.74	6,813.74	6,813.74	0	0	0	0	6,813.74	54,509.92
5 F-11C	7,949.36	7,949.36	7,949.36	7,949.36	7,949.36	7,949.36	7,949.36	0	0	0	0	7,949.36	63,594.88
6 F-5C	9,084.98	9,084.98	9,084.98	9,084.98	9,084.98	9,084.98	9,084.98	0	0	0	60	9,084.98	73,279.84
7 F-12C	6,813.74	6,813.74	6,813.74	6,813.74	6,813.74	6,813.74	6,813.74	0	0	0	40	6,813.74	54,909.92
8 F-7C	4,542.49	4,542.49	4,542.49	4,542.49	4,542.49	0	0	0	0	0	0	0.00	22,712.45
9 F-1C	4,542.49	4,542.49	4,542.49	4,542.49	4,542.49	0	0	0	0	0	0	0.00	22,712.45
10 F-6C	5,678.12	5,678.12	5,678.12	5,678.12	5,678.12	0	0	0	0	0	0	0.00	28,390.60
												<b>TOTAL</b>	<b>525,694.73</b>

**Artículo Segundo.- Disponer** que la vigencia de la presente autorización será de 12 meses, la misma que será considerada desde el día siguiente de notificada la presente resolución.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, que la titular del derecho **OBRASCON HUARTE LAIN S.A. - SUCURSAL DEL PERÚ (OHLA)**., cumpla con el pago de la retribución económica por el uso del agua; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente autorización de uso de agua, así mismo las responsabilidades administrativas serán asumidas por la titular de la presente autorización.

**Artículo Cuarto.- ESTABLECER** la inscripción de la presente autorización de uso de agua en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo Quinto.- DISPONER** que la **Administración Local de Agua Casma Huarmey** realice la supervisión para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución referido al control del plazo y los volúmenes de agua mensual utilizados por el titular de la autorización.

**Artículo Sexto.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a **OBRASCON HUARTE LAIN S.A. - SUCURSAL DEL PERÚ (OHLA)**, poniendo de conocimiento de la **Administración Local de Agua Casma Huarmey** y **disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)**.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE LUIS MEJIA VARGAS**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA